

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00021-00

En atención a lo informado por el abogado del demandado Ismael Saavedra Rodríguez en informativo 96 y previo a disponer sobre la conversión de los depósitos judiciales ordenados en el ordinal quinto de la sentencia de 13 de diciembre de 2021 surge necesario oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla para que en el término de cinco (5) días informe si en ese estrado judicial cursa proceso de deslinde y amojonamiento de Ismael Saavedra Rodríguez contra Cementos Argos S.A. con radicado 08001310301020100016200, si el mismo se encuentra activo y si proviene del Juzgado Quinto Civil Circuito de Barranquilla.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.